



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00060072- -UNC-ME#FCE

---

10ª Ord.

VISTO:

La Resolución HCD N° 1/2022, que reglamenta la Propuesta Pedagógica 70/30;

Y CONSIDERANDO:

Que las clases híbridas han sido valoradas positivamente, tanto por los equipos docentes como por estudiantes, y dicha propuesta institucional continuará vigente, conforme a las recomendaciones vertidas por CONEAU;

Que si bien, en la actualidad el aforo no es una limitación al espacio áulico, se considera importante respetar la capacidad del aula como límite a la presencia física, para garantizar un espacio de aprendizaje adecuado;

Que resulta conveniente interpretar el Art. 3° de la Resolución HCD N° 1/2022 de acuerdo a la experiencia del primer semestre del año 2022;

Que el proyecto ha sido tratado sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Ratificar la Propuesta Pedagógica 70/30 aprobada por la Resolución HCD N° 1/2022 para el cursado del segundo semestre del 2022, en sus términos y condiciones.

Art. 2°.- Establecer que la implementación de la actividad áulica presencial híbrida indicada en el Art. 3 de la citada resolución, se realice de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. La asignación de aulas se realizará previo al inicio del período de clases, considerando la cantidad de estudiantes inscriptos/as y la disponibilidad de aulas con equipamiento tecnológico necesario.
- b. A partir de la semana posterior a la recepción del primer parcial (o a partir de la sexta semana desde el inicio de clases, lo que suceda después), las divisiones podrán evaluar la continuidad de las clases híbridas siempre que la cantidad de estudiantes que asisten de manera presencial física y remota, no supere la capacidad del aula asignada.
- c. Las divisiones que decidan discontinuar la hibridez, deberán anticipar con una antelación de 72 horas hábiles a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la matrícula de inscriptos la decisión. En este caso, las clases serán con presencialidad física.

Art. 3°.- Comuníquese, dese amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS